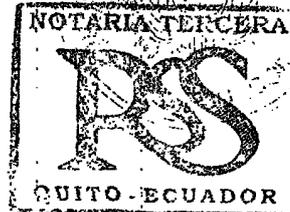


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
PRODEPALM CIA. LTDA.

OTORGADO POR: GALO ATAHUALPA ORTIZ ORTIZ, ITALA
VERÓNICA MIRANDA ZABALA, CARLOS HUMBERTO LOAYZA
ROMERO, LOURDES PATRICIA VÁSQUEZ VALAREZO, ÁNGEL
RAFAEL LOAYZA ROMERO, MARÍA DEL CISNE JARAMILLO
JARAMILLO, PATRICIO JOSÉ LOAYZA ROMERO E IRMA ANTONIETA
SANCHEZ JARAMILLO

A FAVOR DE: WISTON JAVIER MORALES RODRÍGUEZ

CUANTIA: USD \$ 250,00

DI: 3 copias

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veinte y uno (21) de junio del año dos mil siete, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los cónyuges señor Galo Atahualpa Ortiz Ortiz y señora Itala Verónica

1 Miranda Zabala, por sus propios y personales derechos y por los que
2 representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, los
3 cónyuges señor Carlos Humberto Loayza Romero y señora Lourdes
4 Patricia Vásquez Valarezo, por sus propios y personales derechos y por
5 los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí,
6 los cónyuges señor Ángel Rafael Loayza Romero y señora María del
7 Cisne Jaramillo Jaramillo, por sus propios y personales derechos y por los
8 que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, los
9 cónyuges señor Patricio José Loayza Romero y señora Irma Antonieta
10 Sanchez Jaramillo, por sus propios y personales derechos y por los que
11 representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por
12 otra parte, el señor Wiston Javier Morales Rodríguez, por sus propios y
13 personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
14 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en
15 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para
16 contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y,
17 advertidos que fueron por mí, el Notario, del objeto y resultados de la
18 presente escritura pública, así como examinados en forma aislada y
19 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
20 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de
21 acuerdo con la minuta que me entregan y que copiada textualmente es
22 como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
23 su cargo, sírvase insertar una que contenga siguiente Cesión de derechos
24 y participaciones de la Compañía **PRODEPALM COMPAÑÍA LIMITADA,**
25 contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
26 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente
27 instrumento los cónyuges Galo Atahualpa Ortiz Ortiz y señora Itala
28 Verónica Miranda Zabala, los cónyuges Carlos Humberto Loayza Romero

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

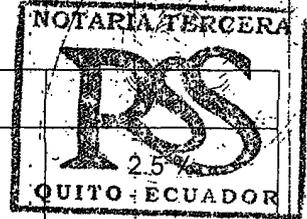


1 y señora Lourdes Patricia Vásquez Valarezo, los cónyuges Ángel Rafael
2 Loayza Romero y señora María del Cisne Jaramillo Jaramillo, los
3 cónyuges Patricio José Loayza Romero y señora Irma Antonieta Sánchez
4 Jaramillo, de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad; domiciliados en
5 esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse,
6 quienes comparecen por sus propios y personales derechos, y por otra
7 parte el señor Wiston Javier Morales Rodríguez, de nacionalidad
8 ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito,
9 quien comparece por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA.**
10 **ANTECEDENTES: Uno.** La Compañía **PRODEPALM COMPAÑÍA**
11 **LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y
12 tres de marzo de dos mil siete, otorgada ante la Notaría Décima Cuarta
13 del Cantón Quito, del doctor Alfonso Freire Zapata; e inscrita en el
14 Registro Mercantil del Cantón Quito el trece de abril de dos mil siete. -
15 Dos. Mediante Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía,
16 celebrada con fecha once de junio de dos mil siete, se autorizó a los
17 socios de la compañía a transferir sus participaciones.- **TERCERA.-**
18 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** De conformidad con la Junta General
19 Universal Extraordinaria de la compañía, los socios autorizaron para que
20 se cedan los siguientes derechos y participaciones de su poder de
21 conformidad con lo siguiente: a) El señor Galo Atahualpa Ortiz Ortiz
22 propietario de seiscientos veinte y cinco (625) participaciones cede a favor
23 del señor Wiston Javier Morales Rodríguez, ciento veinte y cinco (125)
24 participaciones de un valor nominal de un dólar cada una.- b) El señor
25 Carlos Humberto Loayza Romero propietario de setecientos cincuenta
26 (750) participaciones cede a favor del señor Wiston Javier Morales
27 Rodríguez, cincuenta (50) participaciones de un valor nominal de un dólar
28 de los Estados Unidos de América cada una.- El señor Ángel Rafael

1 Loayza Romero propietario de setecientas cincuenta (750) participaciones
 2 cede a favor del señor Wiston Javier Morales Rodríguez, cincuenta (50)
 3 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
 4 América cada una.- c) El señor Patricio José Loayza Romero propietario
 5 de seiscientos veinte y cinco (625) participaciones cede a favor del señor
 6 Wiston Javier Morales Rodríguez, veinte y cinco (25) participaciones de un
 7 valor nominal de un dólar cada una.- Los socios de la Junta resolvieron
 8 por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento
 9 trece de la Ley de Compañías autorizar la cesión de los derechos y
 10 participaciones antes mencionados.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** El señor
 11 Wiston Javier Morales Rodríguez, acepta la cesión hecha a su favor por
 12 los socios mencionados en la cláusula anterior, por lo cual de ahora en
 13 adelante los derechos y participaciones en la compañía **PRODEPALM**
 14 **COMPAÑÍA LIMITADA** estarán divididos de la siguiente forma:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR PART	PORCENTAJE
Loayza Romero Julio César	250	USD 1	5 %
Loayza Romero Carlos Humberto	700	USD 1	14 %
Loayza Romero Ángel Rafael	700	USD 1	14 %
Loayza Romero Patricio José	600	USD 1	12 %
Loayza Romero Tulio Vicente	500	USD 1	10 %
Ortiz Ortiz Galo Atahualpa	500	USD 1	10 %

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



Peña Muller Francisco Bernardo	125	USD 1	
PALMITOSA S. A.	1.000	USD 1	20 %
INMAQUIP S. A.	375	USD 1	7.5 %
Wiston Javier Morales Rodríguez	250	USD 1	5 %
TOTAL	5000		100 %

1 Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y
2 documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de la presente
3 escritura pública.- Atentamente,- HASTA AQUI LA MINUTA copiada.
4 textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que
5 se encuentra firmada por el Abogado Esteban Ribadeneira Molestina, con
6 Matrícula Profesional número siete mil novecientos ochenta y nueve del
7 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura
8 pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída
9 que le fue a los comparecientes, por mi el Notario, éstos se afirman y
10 ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en
11 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

12

13

14

15 GALO ATAHUALPA ORTIZ ORTIZ

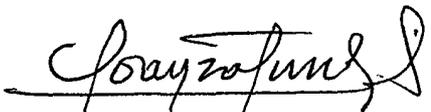
16 C.C. 0A00667606

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



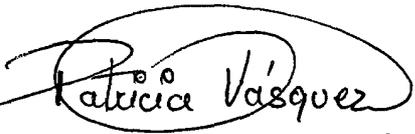
ITALA VERÓNICA MIRANDA ZABALA

C.C. 17 07 64923-L



CARLOS HUMBERTO LOAYZA ROMERO

C.C. 110201794-2



LOURDES PATRICIA VÁSQUEZ VALAREZO

C.C. 0701442063



ÁNGEL RAFAEL LOAYZA ROMERO

C.C. 0701147704.



MARÍA DEL CISNE JARAMILLO JARAMILLO

C.C. 070180032-8

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PATRICIO JOSÉ LOAYZA ROMERO

C.C. 1102112214

IRMA ANTONIETA SANCHEZ JARAMILLO

C.C. 070238342-3.

WISTON JAVIER MORALES RODRÍGUEZ

C.C. 171239659-5

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170764927-1

MIRANDA ZABALA MARIA VERONICA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO
15 ENERO 1970

FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 002- 01435

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y DE RESIDENCIA
GONZALEZ SUAREZ



Maria Veronica

ECUATORIANA

CASADO GALO ATANALEA GONZALEZ GONZALEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE ANTONIO MIRANDA

MARIA VERONICA ZABALA

FORMA Y FECHA DE EMISION: 04/02/2005

FECHA DE CADUCIDAD: 02/02/2017

FORMA No. REN 1399552



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
14 DE ABRIL DE 2007

006-0225

NUMERO 170764927-1

MIRANDA ZABALA MARIA VERONICA

CONSULTA

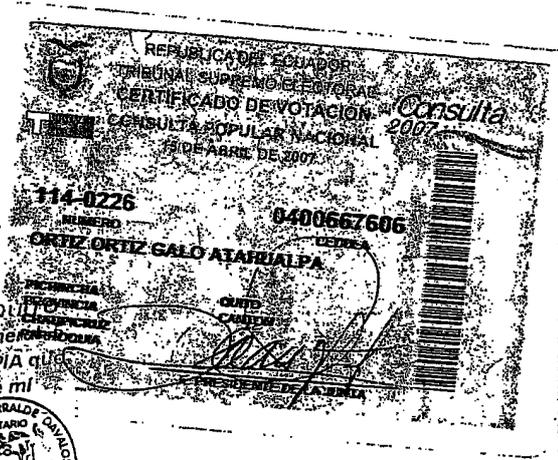
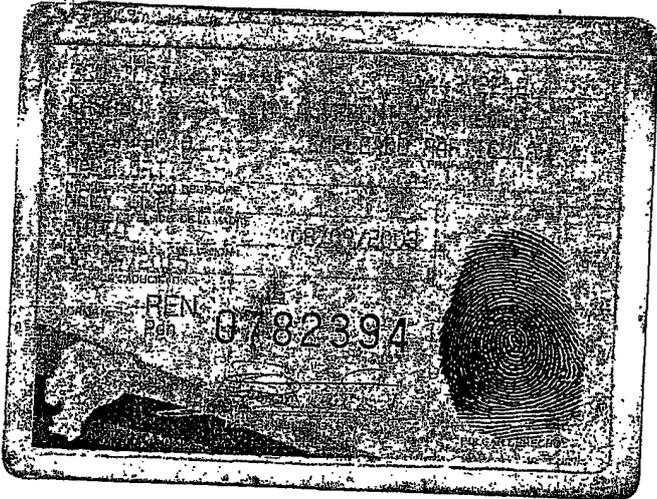
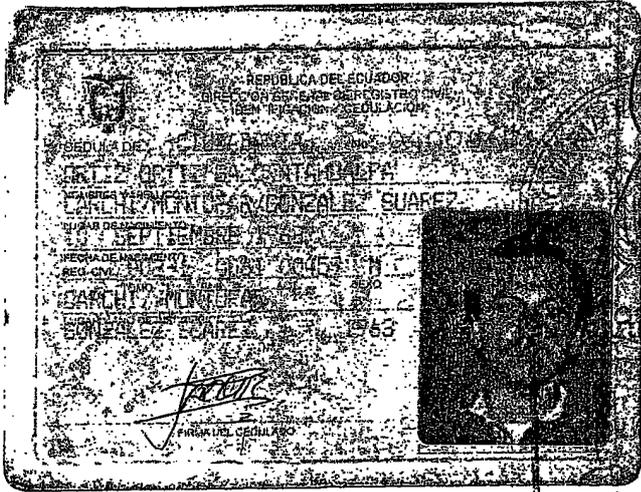


NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 21 JUN 2007

[Signature]

DR. FELIPE JURRALDE DAVALOS
N.º 10.111





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 21 JUN 2007.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CATEGORÍA: CIUDADANÍA No. 070144205-3

VASQUEZ VALAREZO LOURDES PATRICIA

FECHA DE NACIMIENTO: 23 SEPTIEMBRE 1961

LUGAR DE NACIMIENTO: GROSAS PINAS Y PINAS

IDENTIFICACION: 001-070-00338

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 1961

Patricia Vasquez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CONSULTA PERMANENTE NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

036-0193 0701442063

VASQUEZ VALAREZO LOURDES PATRICIA

QUITO CANTÓN

BENECAZAR PARROQUIA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V2225VA422

CARADO CARLOS HUMBERTO LOAYZA ROMERO

SUPERIOR EMPLEADO

ACABETE VASQUEZ

ANGELICA VALAREZO

13/05/2001

122570901

[Signature]

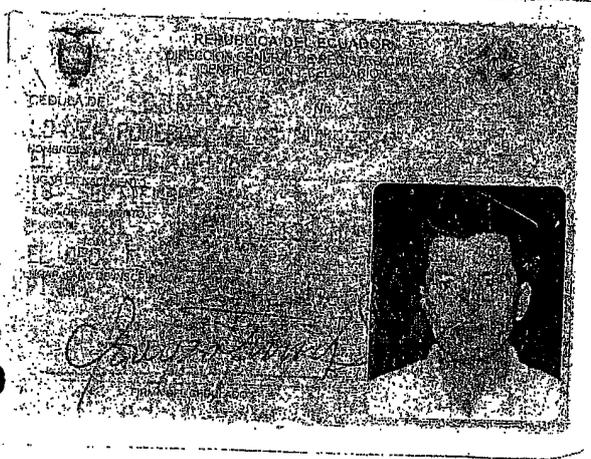
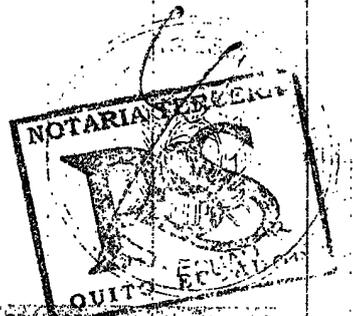


NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito,

21 JUN 2007

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
 NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
16 DE ABRIL DE 2007

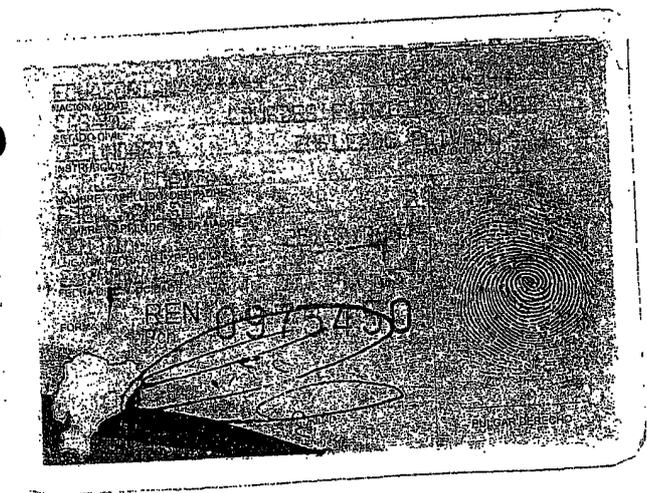
045-0085
NUMERO

1102017942
CEDULA

LOAYZA ROMERO CARLOS HUMBERTO

DISTRITO: QUITO
PROVINCIA: BENALCAZAR
PARROQUIA: [Illegible]

Presidente de la Junta



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 21 JUN 2007

[Handwritten Signature]
DR. FELIPE IRRALDE DAVALOS
NOTARIO



ECUADORIANAR... EMISIÓN
 CASADO ANSEL RAFAEL LOATZA ROMERO
 EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS JARAMILLO
 MELINA JARAMILLO
 QUITO
 24/01/2005
 REN 1371352
 Pch
 PULGAR TIERSO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DE IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 070180032-6
 JARAMILLO JARAMILLO MARIA DEL CISNE
 EL DRO/PURTOVELO/PURTOVELO
 04 ABRIL
 001-00240023E
 EL DRO/ ZARUMA
 ZARUMA
 FIRMADO DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
 Consulta 2007
 088-0181
 0701800328
 NUMERO CEDULA
 JARAMILLO JARAMILLO MARIA DEL CISNE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA
 Presidente de la Junta

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe de la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 27 JUN 2007

DR. FELIPE TORRALDE DAVALOS
 NOTARIO


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO DE CIUDADANIA No. 070114770-4

LOANZA ROMERO ANGEL RAFAEL

EL ORDEN ANAS PINAS

07 NOVIEMBRE 1959

FECHA DE NACIMIENTO: 07/11/1959

SEX CIVIL: M

EL ORDEN PINAS

FORMA No. 1

REN Pch 0213240

NOTARIA TERCERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO DE CIUDADANIA No. 070114770-4

CASADA MARIA DE BUENOS ARAZUELO

EL ORDEN ANAS PINAS

07 NOVIEMBRE 1959

FECHA DE NACIMIENTO: 07/11/1959

SEX CIVIL: M

EL ORDEN PINAS

FORMA No. 1

REN Pch 0213240

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CONSULTA NACIONAL

003-0219 0701147704

LOANZA ROMERO ANGEL RAFAEL

REGINCHA CANTON

CONSULTA NACIONAL

FORMA No. 1

REN Pch 0213240

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 21 JUN 2007

DR. FELIPE IRRALDE DAVALOS
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDIACIÓN

CEDEJA DE CIUDADANÍA No. 110214221-4

LOAYZA ROMERO PATRICIO JOSE

17 MARZO 1963

EL ORO/PINAS/PINAS

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01 054 00106

EL ORO/PINAS PINAS 63

[Firma]

FORMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDIACIÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ROTHGEO PATRICIO JOSE

[Firma]

ECUATORIANAS 144434447

CASADO IRMA A SANCHEZ JARAMILLO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CARDEN HUBERTO LOAYZA

ROSA ANELICA ROMERO

QUITO 18/08/48

18/06/2010

FORMA N. 1160814

[Firma]

CIUDADANO (A)

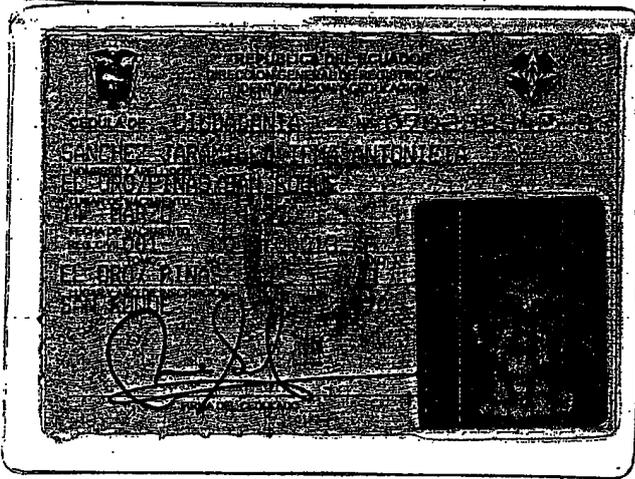
Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la Consulta Popular Nacional
 del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 21 JUN 2007

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
 NOTARIO





ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CASADO: PATRICIO IBBE / CASADO: FOMERO

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA

INSTRUCCION: COMPLETADO PRIVADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ANGEL SANCHEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: LEMA JARAMILLO

QUITO, 25/03/2007

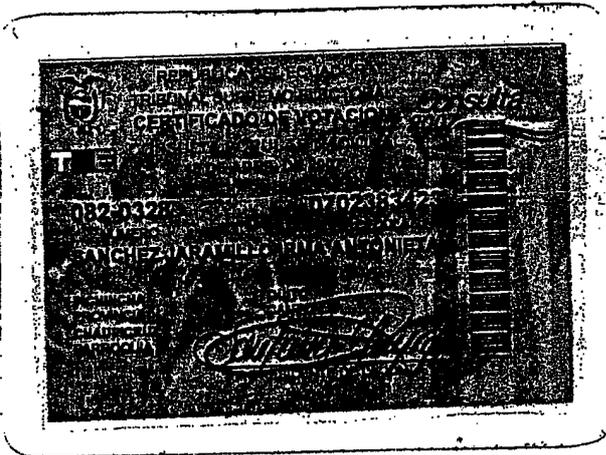
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 25/03/2007

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. REN 0975547



QUITO - ECUADOR



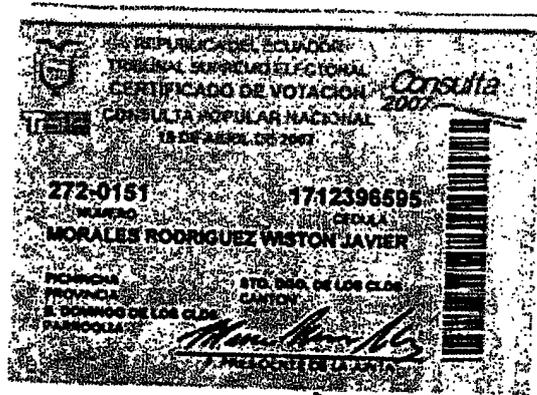
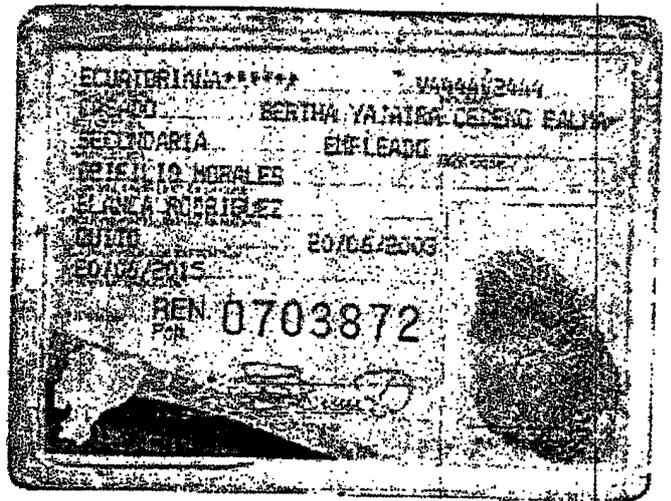
CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 21 JUN 2007

DR. FELIPE IRRALDE CAVALOS
NOTARIO





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 21 JUN 2007

[Signature]
 DR. FELIPE IRRRALDE DAVALOS
 NOTARIO



ACTA No. 3

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRODEPALM CIA LTDA



El Distrito metropolitano de Quito a los 11 días del mes de junio del dos mil once, siendo las diez y nueve horas (19h00), en el domicilio de la compañía ubicado en el Pasaje Fray Gerundio #13 y el Tiempo, Oficina # 4, comparecen ala Junta General Extraordinaria Universal de socios de la COMPAÑIA PRODEPALM CIA LTDA., las siguientes personas en calidad de socios.

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	REPRESENTANTE
PALMITOSA S.A.	1000	20	Pena Müller Francisco Bernardo
Loayza Romero Carlos Humberto	750	15	
Loayza Romero Ángel Rafael	750	15	
Ortiz Ortiz Galo Atahualpa	625	12,5	
Loayza Romero Patricio José	625	12,5	
Loayza Romero Tulio Vicente	500	10	
INMAQUIP S.A.	375	7,5	Ribadeneira de la Torre Francisco
Loayza Romero Julio Cesar	250	5	
Pena Muller Francisco Bernardo	125	2,5	
TOTAL	5000	100	

Actúa como Secretario de la Junta el señor Carlos Loayza en su calidad de Gerente Gerente y preside la junta el señor Francisco Bernardo Pena en su calidad de Presidente.

En razón de hallarse presente la totalidad del capital pagado, el Presidente propone, de conformidad con el Art. 238 de la ley de compañías, constituirse en junta General Universal para tratar los siguientes puntos del orden Día.

1. APROBAR LA NUEVA SESIÓN DE PARTICIPACIONES

Toma la palabra el señor presidente y pone en consideración de los presentes la orden del día.

Después de una breve deliberación, la orden del día es aceptada por unanimidad de los presentes.

El señor presidente solicita al señor secretario proceda a dar lectura del primer punto en la orden del día.

1) APROBAR LA NUEVA SESIÓN DE PARTICIPACIONES:

El señor secretario pone en consideración de los presentes la intención de los socios de ceder sus derechos y participaciones de la siguiente manera:

El señor Galo Atahualpa Ortiz Ortiz propietario de 625 participaciones cede a favor del Señor Wiston Xavier Morales Rodríguez., 125 participaciones de un valor nominal de un dólar cada una.

El señor Carlos Humberto Loayza Romero propietario de 750 participaciones cede a favor del señor Wiston Xavier Morales Rodríguez., 50 participaciones de un valor nominal de un dólar cada una

El señor Ángel Rafael Loayza Romero propietario de 750 participaciones cede a favor de señor Wiston Xavier Morales Rodriguez, 50 participaciones de un valor nominal de un dólar cada una.

El señor Patricio José Loayza Romero propietario de 625 participaciones cede a favor del señor Wiston Morales Rodriguez, 25 participaciones de un valor nominal de un dólar cada una.

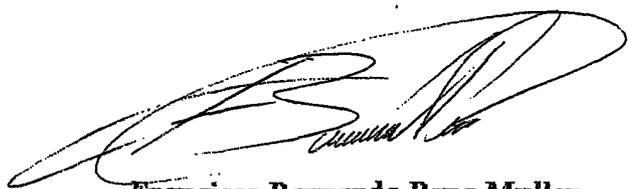
Los socios de la Junta resuelven por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la ley de compañías autorizar la cesión de participaciones, los socios que han manifestado la decisión de ceder las mismas, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
PALMITOSA S.A.	1000	20
Loayza Romero Carlos Humberto	700	14
Loayza Romero Ángel Rafael	700	14
Ortiz Ortiz Galo Atahualpa	500	10
Loayza Romero Patricio José	600	12
Loayza Romero Tulio Vicente	500	10
INMAQUIP S.A.	375	7,5
Loayza Romero Julio Cesar	250	5
Pena Muller Francisco Bernardo	125	2,5
Rodríguez Morales Wiston Xavier	250	5
TOTAL	5000	100

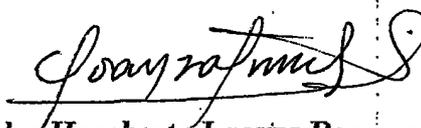
Los socios de la compañía facultan al gerente general señor Carlos Humberto Loayza Romero para que proceda a realizar la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía y le facultan también para que realice los tramites relativos a la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del Cantón Quito y demás tramites necesarios para que la mencionada escritura pública tenga validez legal.

Una vez dado por terminado el único punto en la orden del día siendo las veinte horas (20h00) el presidente de la junta concede un receso de media hora para que el señor secretario elabore el Acta.

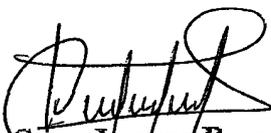
Siendo las veinte horas y treinta minutos, (20h30), se reinstala la sesión y se procede a leer el Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:

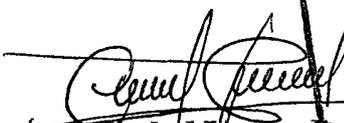


Francisco Bernardo Pena Muller
Presidente/Socio 170771437-2



Carlos Humberto Loayza Romero
Secretario/Socio 110201794-2


Julio Cesar Loayza Romero
Socio 170917915-2

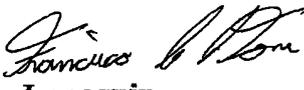

Angel Rafael Loayza Romero
Socio 0701147704

NOTARIA TERCERA
PS
TO - ECUADOR

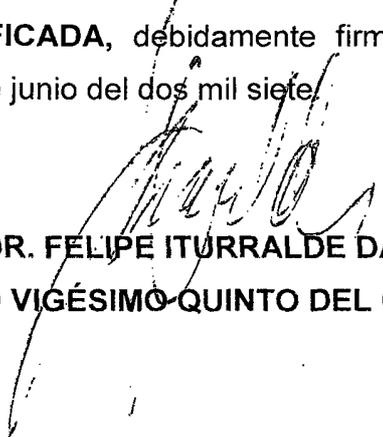

Patricio Jose Loayza Romero
Socio 1102112214

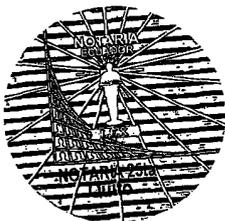

Tulio Vicente Loayza Romero
Socio 1708320765


Galo Atahualpa Ortiz Ortiz
Socio 0400667606


Francisco B. Bon
Inmaquip
Socio

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de junio del dos mil siete.


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





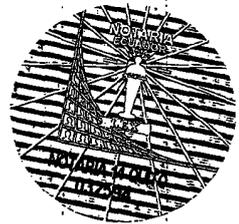
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "Prodepalm Cía. Ltda.", de fecha 23 de Marzo del año 2.007, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, otorgada por: Galo Atahualpa Ortiz Ortiz, Itala Verónica Miranda Zabala, Carlos Humberto Loayza Romero, Lourdes Patricia Vásquez Valarezo, Angel Rafael Loayza Romero, María del Cisne Jaramillo Jaramillo, Patricio José Loayza Romero e Irma Antonieta Sánchez Jaramillo, a favor de: Wiston Javier Morales Rodríguez, celebrada ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 21 de Junio del año 2.007, constante en este instrumento público.- Quito, a 03 de Julio del año 2.007.- El Notario.-

**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



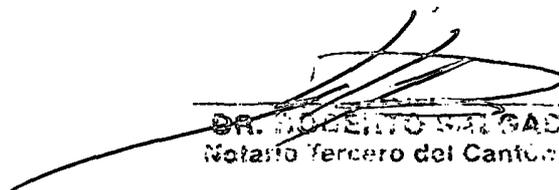
ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1053 de REGISTRO MERCANTIL de trece de abril del dos mil siete, a fs. 904, tomo 138 correspondiente a la Constitución de la compañía "PRODEPALM CIA. LTDA " lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, seis de julio de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

Héctor Gavilanes Freire
DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DE CANTÓN QUITO.



Ng

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial GENÉRICO: que la copia que antecede, que consta de 02 copias, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, 11 FEB 2008



DR. ROBERTO VALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito